

**CON LA FINALIDAD DE REALIZAR CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, AUTORIZA CONTRATACIONES MEDIANTE CONVENIO MARCO QUE INDICA CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN E IDENTIFICA PROVEEDORES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 707**

**VALDIVIA, 24 DE MAYO DE 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto N° 421 del 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

**TENIENDO PRESENTE:**

**1.-** Que el día 22 de mayo de 2019, fue recibido en la Unidad de Adquisiciones, Memorandum N°531 de 14 de mayo de 2019, del Sr. Intendente César Asenjo Jerez, solicitando al Jefe de División de Administración y Finanzas se gestione las contrataciones para el desarrollo de la Cuenta Pública Regional Participativa gestión 2018-2019, en el marco del art. 26 de la Ley 19.175, a efectuarse el día viernes 24 de mayo de 2019, en la ciudad de Valdivia.

**2.-** Que el artículo 26 de la LOC N°19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, señala que El gobernador regional (actual intendente), en el mes de mayo de cada año, dará cuenta al consejo regional de su gestión como ejecutivo del gobierno regional, a la que deberá acompañar el balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera. La cuenta pública, el balance de ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera deberán ser publicados en la página web del correspondiente gobierno regional.

**3.-** Que, en cumplimiento del artículo mencionado en el número anterior, el Sr. Intendente de la Región de Los Ríos, el día 24 de mayo de 2019 en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, rendirá la Cuenta Pública 2018-2019 de la gestión realizada, a la cual se encuentran convocadas autoridades regionales, parlamentarias, judiciales, de gobierno, civiles, militares, eclesiásticas, representantes de organizaciones y juntas vecinales de la región, además de medios de comunicación, entre otros.

**4.-** Que la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional establece además en su artículo 13, que la administración superior de cada región está radicada en el Gobierno Regional, teniendo por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella, agregando en su artículo 14 que dicha administración deberá observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios en todos los aspectos señalados, debiendo inspirarse en el ejercicio de sus funciones, en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos, **en la efectiva participación de la comunidad regional** y en la

R. Exenta N°707 de fecha 24 de mayo de 2019



preservación y conservación del medio ambiente, por lo que el proveer de información a la ciudadanía respecto a las materias que le atañen, es condición para promover una participación activa y responsable en los temas de interés público, permitiéndoles además apreciar el alcance e impacto del quehacer de la administración, uno de los motivos por los cuales se invitó a presenciar la cuenta pública, a la cantidad de personas que se señala más adelante.

5.- Que de acuerdo a lo señalado en el título IV de la Ley 20.500, "sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública", cada órgano de la Administración del Estado deberá poner en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y **ampliamente accesible**, agregando además que los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria, consulta que deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa, estando obligado el servicio a dar respuesta en caso que a la cuenta se le formulen observaciones, planteamientos o consultas, y a recoger las opiniones, evaluarlas y ponderarlas.

6.- La Resolución Exenta N°4612, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó la Norma General de Participación Ciudadana para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobierno Interior y otros, estableciendo sus modalidades formales en el marco de la Ley 20.500, norma que contempla en su párrafo tercero las Cuentas públicas participativas.

7.- Que en concordancia con lo anteriormente señalado, con fecha 07 de marzo de 2019 la jefa de División de Gobierno Interior, mediante Oficio Ordinario N°6707, impartió instrucciones sobre la realización de Cuentas Públicas Participativas, entregando directrices para su mejor ejecución, agregando un instructivo con el proceso de las cuentas públicas participativas el que indica que la Cuenta Pública Participativa debe contemplar una instancia de carácter presencial, para que con posterioridad a la exposición de la autoridad se pueda generar con los asistentes ronda de pregunta o conversatorio.

8.- Que aún en conocimiento de que el artículo 75 del título señalado en el N° 5, establece que sus normas no son aplicables a los Gobiernos Regionales, ya que podrán establecer una normativa especial referida a la participación ciudadana, y que las instrucciones y normas señaladas en los número 6 y 7 precedentes no son vinculantes para el Gobierno Regional, se ha estimado necesario aplicarla constituyéndose como la normativa especial a que alude la Ley 20.500, a la espera de la aprobación de una Política Regional de Participación Ciudadana, especial para el Gobierno Regional.

9.- Que considerando los teniendo presente anteriores, y que para dar cumplimiento a lo señalado se convoca a dirigentes sociales de toda la región con la finalidad de ponerla en conocimiento de la cuenta y de generar el espacio de diálogo ciudadano y de consulta de manera accesible para sus participantes, se ha requerido por el Intendente de la Región de Los Ríos, Don César Asenjo Jerez, mediante solicitud de compra o contrataciones N°268 de fecha 23 de mayo de 2019, realizar las gestiones necesarias para contratar los siguientes servicios: PRODUCCIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA 2018-2019, lo que incluye contratación de servicios de producción del evento (cobertura de streaming, contratación voz en off, operador de luces, operador dron, equipo pantalla led, coordinador de producción, puesta en escena, recurso humano y varios; Contratación de servicios de ornamentación, maestro de ceremonias e intérprete de Lengüa de Señas para ceremonia y servicios de atención para 400 personas las que además de la sociedad civil incluye a personeros

R. Exenta N°707 de fecha 24 de mayo de 2019



y autoridades superiores de Gobierno convocados, nacionales y regionales, como el Ministro del Interior y Seguridad Pública, Presidente de los Diputados y Vicepresidente del Senado, parlamentarios regionales, autoridades judiciales, políticas y administrativas, civiles, militares y eclesiásticas regionales, entre ellos, los Srs. Gobernadores de ambas provincias, Sra. María José Gatica y Sr. Alonso Pérez de Arce; parlamentarios, Alfonso de Urresti L., Ena Von Baer J., Iván Flores G., Bernardo Berger F., Marcos Ilabaca, Patricio Rosas y Gastón Von Mühlenbrock.

**10.-** Que el Jefe de División de Administración y Finanzas, mediante su firma en la solicitud de compra o contratación mencionada, autorizó e instruyó la contratación a la Unidad de Adquisiciones, indicando que se cuenta con saldo disponible para realizarla.

**11.-** Que el Decreto 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público, comprende dentro de los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, los gastos por concepto de: atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo, indicando con respecto a las manifestaciones, inauguraciones, ágapes, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, que sólo se podrán realizar con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores de Gobierno o del Ministerio respectivo. El clasificador señalado comprende además otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización del respectivo organismo, por lo que el gasto que representa la contratación requerida, se debe imputar al clasificador mencionado, atendido a que son actividades que guardan relación con las funciones y obligaciones del Gobierno Regional y su Intendente en representación de la Institución, de acuerdo a lo señalado en los números anteriores, y atendiendo también a la calidad de los asistentes.

**12.-** Que el dictamen 18.294 de 2009, de la Contraloría General de la República, establece que la entidad debe atender al motivo o causa que origina el gasto efectuado para los efectos de disponer la imputación pertinente, de manera que los egresos por los bienes o servicios adquiridos, puedan ser calificados como gastos de representación del aludido clasificador presupuestario, aun cuando individualmente considerados, correspondan a egresos por, puesta en escena, recurso humano, alimentación y varios, etc.

**13.-** Que consultado el catálogo electrónico de la página web, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se encontró que existen proveedores que cuentan con convenio marco celebrado con la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para contratar los **servicios de producción del evento**.

**14.-** Que Contraloría General de Los Ríos, mediante informe de fiscalización N°485/20188, realizó revisión a los gastos de representación, protocolo y ceremonial efectuados por el Gobierno Regional de Los Ríos durante años anteriores, conforme a lo dispuesto en el decreto N°854 de 2004, que determina las clasificaciones presupuestarias, concluyendo en su Informe Final que ***“resulta oportuno señalar que sin perjuicio de que los servicios o productos que se requieran por esta entidad, se encuentren contenidos en el catálogo de compras públicas en consideración a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control contenidos en los artículos 3°, 5° y 11° de la Ley N°18.575, se hace necesario que se evalúen las condiciones más ventajosas que pudiesen presentarse incluso en esa misma herramienta de adquisiciones, de lo que se debe dejar pruebas escritas.*”**



***“Lo anterior en concordancia a la directiva de contrataciones N°26, se debe obtener el mejor valor posible en virtud de, entre otros aspectos, la eficacia de los recursos públicos, en coherencia además de lo requerido por el también indicado oficio circular N°16, de 14 de abril de 2015, en cuanto a la austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.”***

Lo que se vuelve a instruir mediante instructivo presidencial GAB PRES. N°002 de fecha 19 de febrero de 2019.

**15.-** Que la anterior instrucción fue comunicada por la Unidad de Adquisiciones y el Departamento Jurídico a los funcionarios encargados de coordinar el evento, en reunión del 09 de mayo de 2019, informándoseles que por ello, la fecha tope para entregar los requerimientos técnicos y otros necesarios para realizar la cotización pública a través del portal, era el 13 de mayo de 2019.

**16.-** Que debido a que en reunión de 22 de mayo de 2019 se instruyó verbalmente a la encargada de la Unidad de Adquisiciones realice la contratación de la producción a través del convenio marco, ésta mediante memorándum N° 550 de 22 de mayo de 2019, informó lo señalado en el considerando precedente al Jefe de División de Administración y Finanzas, representando la instrucción señalando que por lo plazos acotados para cumplir con la contratación de los servicios requeridos para la materialización de la Cuenta Pública del Sr. Intendente, no se podría cumplir con lo instruido por Contraloría Regional de Los Ríos, respecto de evaluar las condiciones más ventajosas que pudiesen presentarse en el catálogo electrónico, en concordancia de los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control contenidos en los artículos 3°, 5° y 11° de la Ley N°18.575, ya que en dos días los proveedores no podían preparar la producción que se requería para la ceremonia señalada, y con los requerimientos que se solicitaban.

**17.-** Que mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo 2019, el Jefe de la División de Administración y Finanzas insiste en la instrucción de la contratación por convenio marco de la productora Soc. Crea Comunicaciones Limitada, RUT:77.991.040-7, ID 993003 Eventos, para la realización de ceremonia Cuenta Pública del día 24 de mayo de 2019, lo antes posible para no ver frustrada la realización de la mencionada cuenta, ajustándose estrictamente a la Ley N°19.886 y su Reglamento"; a lo cual la Encargada de Adquisiciones, informa que procederá a lo instruido, en atención al artículo 62 del Estatuto administrativo.

**18.-** Que el departamento jurídico informó a las autoridades y jefaturas que estaba de acuerdo con la representación de la encargada de la Unidad de Adquisiciones, advirtiendo que aun cuando la ley y el reglamento (y por lo tanto la plataforma de compras públicas), permiten la elección directa de un sólo proveedor de los contenidos en el catálogo electrónico, las instrucciones de la Contraloría debían acatarse, por lo que se debía realizar el proceso de cotizaciones y comparaciones de oferta, para dar cumplimiento a los demás principios de contratación, insistiendo en la instrucción la jefatura de acuerdo a lo señalado, y lo establecido en el artículo 62 del estatuto administrativo.

**19.-** Que el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para contratar los servicios materia de esta resolución.

**20.-** Que la presente Resolución viene en autorizar la contratación mediante la modalidad señalada, sin perjuicio de la obligación del Encargado de Adquisiciones, o de quienes realicen el proceso de contratación, de contar con los documentos de respaldo necesario y requerido para pagar con cargo a gastos de representación.

R. Exenta N°707 de fecha 24 de mayo de 2019



**RESUELVO:**

**1°.- AUTORIZÁSE** la contratación mediante convenio marco de los servicios que a continuación se señalan, y **CONTRÁTENSE**, remitiéndose las órdenes de compra a través del sistema de información mercado público, en virtud del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, con los proveedores y por los montos siguientes:

<b>SERVICIO:</b>	PRODUCCIÓN CUENTA PÚBLICA 2018-2019 SR. INTENDENTE (COBERTURA DE STREAMING, CONTRATACIÓN VOZ EN OFF, OPERADOR DE LUCES, OPERADOR DRON, EQUIPO PANTALLA LED, COORDINADOR DE PRODUCCIÓN, PUESTA EN ESCENA, RECURSO HUMANO Y VARIOS; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORNAMENTACIÓN, MAESTRO DE CEREMONIAS E INTÉRPRETE DE LENGÜA DE SEÑAS PARA CEREMONIA Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA PARTICIPANTES (ALIMENTACIÓN), PARA 400 PERSONAS).
<b>OFERENTE:</b>	SOC. CREA COMUNICACIONES LIMITADA <b>RUT:</b> 77.991.040-7
<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>\$10.212.580.- INCLUIDO IMPUESTO VALOR AGREGADO</b> (diez millones doscientos doce mil quinientos ochenta pesos incluido impuesto al valor agregado).

**2°.- PÁGUESE** al proveedor señalado la suma precedentemente citada, por el valor de: \$10.212.580.- (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS INCLUIDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), una vez se hayan prestado los servicios mencionados y se presenten los correspondientes documentos de pago, suma que deberá imputarse al ítem 22.12.003 gastos de representación protocolo y ceremonial, del presupuesto 2019 del Gobierno Regional de Los Ríos, programa 01.

**3°.- DESÍGNASE** como inspector administrativo del contrato a Don Alejandro Paredes Zieballé, Administrador Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, quien será el encargado y responsables de velar por el fiel cumplimiento del contrato por parte de SOC. CREA COMUNICACIONES LIMITADA **RUT:** 77.991.040-7, y por tanto, de mantenerse en constante contacto con él, de entregar las instrucciones, observaciones, y en general de toda acción necesaria para el total cumplimiento de su función, y de autorizar la procedencia del pago, mediante Informe de Recepción Conforme que valide pago factura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**



**APZ/COH/CMZ/VRL/vrl.**  
DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional del Gobierno Regional de Los Ríos
- División de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

**CESAR ASENJO JEREZ**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**



Rut : 61.978.900-8  
Dirección : O HIGGINS, 543  
Demandante :  
Teléfono : 56-63-2284366

Demandante : Gobierno Regional de Los Ríos  
Unidad de Compra : Gobierno Regional de Los Ríos  
Fecha Envío OC. : 24-05-2019 17:14:11  
Estado : Recepción Conforme

## ORDEN DE COMPRA N°: 5418-217-CM19

<b>SEÑOR (ES)</b> : SOC CREA COMUNICACIONES LIMITADA	<b>A Sr (a)</b> : Sandra Herrera Basso Herrera
<b>DIRECCIÓN</b> : Chacabuco 720, of. Valdivia 302. VALDIVIA	<b>FONO</b> : (56) (63) 200253
<b>RUT</b> : 77.991.040-7	<b>FAX</b> : (56)(63) 200253

<b>NOMBRE ORDEN DE COMPRA</b> : 2239-6-LP13 Convenio Marco de Producción de Eventos.
<b>FECHA ENTREGA PRODUCTOS</b> :
<b>DIRECCION DE DESPACHO</b> : Aeropuerto,Santiago región Metropolitana, Valdivia, Región de Los Ríos
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA</b> : O HIGGINS, 543 Valdivia Región de Los Ríos
<b>METODO DE DESPACHO</b> :
<b>CONTACTO DE PAGO</b> : Cesar Perez 632284303 cperez@goredelosrios.cl
<b>FORMA DE PAGO</b> : 30 días contra la recepción conforme de la factura
<b>CONTACTO OC</b> : VIVIANA RIVAS LOVERA 56-63-2284366 vrivas@goredelosrios.cl
<b>EMAIL ENVIO FACTURA</b> :

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
90151602 2239-6-LP13	Productoras	1	(993003 )FIESTAS Y EVENTOS - 1010003	(993003) FIESTAS Y EVENTOS - ; Código: ; Región: XIV; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0; SERVICIO POR \$ 1000(2) ; SERVICIO POR \$ 10.000(8) ; SERVICIO POR \$ 100.000(85)	8.582.000,0 0	0,00	0,00	8.582.000

Orden de Compra Proveniente de convenio marco	<b>Neto</b>	\$	<b>8.582.000</b>
	<b>Dcto.</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Cargos</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Subtotal</b>	\$	<b>8.582.000</b>
	<b>19% IVA</b>	\$	<b>1.630.580</b>
	<b>Imp. específico</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Total</b>	\$	<b>10.212.580</b>

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Validación realizada con el folio del compromiso SIGFE: 1026

**Fuente Financiamiento:**

**Observaciones:**

- 1.- Producción Cuenta Pública Sr. Intendente
- 2.- S.C.:268 23-05-2019 T: 5439
- 3.- C. Presupuestario N°123
- 3.- R. Exenta N°707 fecha 24-05-2019

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):  
(5418-82-PC19 / 2212003)

**Observaciones del despacho:**

- 1.- Ceremonia a realizar viernes 24-05-2019

## Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>